



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDCH-R-065-2023/RMES  
Formulario CM-2911  
PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Chiquimula, veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PODEMOS, a través de su Representante Legal, el Señor **RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Olopa, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

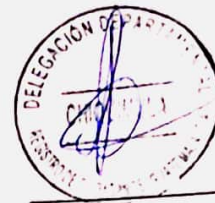
Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-2911, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



## *Tribunal Supremo Electoral*

### CONSIDERANDO IV

Que se notificó Previo a Resolver No. 42-2023 de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se adjuntó Listado de Ampliación y Modificación No. 42-2023, expresando el Representante Legal que no efectuaría las correcciones indicadas en el numeral uno de dicho Previo, por lo que el cargo de Concejal Suplente 1, se declara VACANTE, por no ser vecino del lugar.

### CONSIDERANDO V

Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula lo concerniente a la integración de las Corporaciones Municipales en su párrafo específico: "Los ciudadanos pueden postularse a cargo de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados...", y en virtud que el Sindico Titular 2 postulado por dicho Partido Político en el municipio de Olopa, se encuentra empadronado en municipio distinto al postulado, no procede su inscripción y por tal motivo se declara Vacante dicho cargo.

### CONSIDERANDO VI

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PODEMOS, de fecha **seis de marzo de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 43-2023, en virtud que el partido político **NO** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Olopa**, Departamento de Chiquimula.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:** **I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PODEMOS, a través de su Representante Legal, el Señor OVIDIO MENDEZ LEMUS, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político PODEMOS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza el candidato a **Alcalde** el señor TERESO RAMOS ALONZO, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1**, GELBER AROLDI PEREZ ROMERO; **Sindico Titular 2**, VACANTE, por encontrarse empadronado en municipio distinto al postulado; **Sindico Suplente 1**, MANUEL RAMOS RAMIREZ; **Concejal Titular 1**, JOSE MOISES GARCIA



*Tribunal Supremo Electoral*

MENDEZ; **Concejal Titular 2**, OSVIN ARAELI LUCERO SUCHITE; **Concejal Titular 3**, MARVIN SERGIO GUTIERREZ SUCHITE; **Concejal Titular 4**, FELICIANO PEREZ MENDEZ; **Concejal Titular 5**, ISAIAS PERDOMO LOPEZ; **Concejal Suplente 1**, VACANTE, por no subsanar el Previo No. 42-2023, en virtud que no es vecino del lugar postulado; **Concejal Suplente 2**, SANTOS ABELINO VASQUEZ VASQUEZ. II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFIQUESE.



DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
CHIQUIMULA  
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, G.

Licda. Rocío de María España Salazar  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos de Chiquimula





## Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día lunes, veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las catorce horas con veinticinco minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guión sesenta, zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, al señor RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, Representante Legal del Partido Político PODEMOS, la Resolución PE-DDCH-R-065-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Olivero Méndez Lemus quien de enterado Si firmó.  
DOY FE.



FIRMA DEL NOTIFICADO



NOTIFICADOR  
Lcda. Rocío de María España Salazar  
Delegada II Departamental  
Registro de Ciudadanos, Chiquimula